



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

188

La Paz, 29 MAYO 2023

VISTOS:

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua mediante nota MMAyA/DESPACHO/N°1661/2023 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929 aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 19 de mayo de 2023, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 4929 señala que la aplicación de lo dispuesto por el meritado Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua emitió la Resolución Ministerial N° 229 de 18 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGP/USP/INF. N° 082/2023, emitido por la Unidad de Sector Productivo, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 085/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, compuesta de la siguiente manera:

- Fuente y Organismo 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 225 ítems distribuidos en 19 niveles salariales, cuyo costo mensual asciende a **Bs2.439.956.- (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos)**.
- Fuente y Organismo 11 – 000 "TGN Otros ingresos", compuesta por 13 ítems, distribuidos en 5 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs108.941.- (Ciento Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un 00/100 Bolivianos)**.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

COPIA LEGALIZADA

188



ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 086 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
FUENTE : 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
ORG. FIN. : 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL ESCALA MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGUN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	No. ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	21.556,00	21.556,00
	2	VICEMINISTRO DE ESTADO	3	20.816,00	62.448,00
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	10	20.121,00	201.210,00
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR DESPACHO	1	20.060,00	20.060,00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	18.473,00	18.473,00
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	25	17.467,00	436.675,00
OPERATIVO	12	PROFESIONAL IV	2	13.385,00	26.770,00
	13	PROFESIONAL V	7	12.697,00	88.879,00
	14	PROFESIONAL VI	7	11.703,00	81.921,00
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	26	11.014,00	286.364,00
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	19	10.478,00	199.082,00
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - Sec. Ministro	54	9.560,00	516.240,00
	18	TÉCNICO IV	7	8.950,00	62.650,00
	19	TÉCNICO V - Secretaria Viceministro	22	7.954,00	174.988,00
	20	TÉCNICO VI - Sec. Dir.Gral. - Chofer Ministro - Ujier Ministro	12	7.113,00	85.356,00
	21	ADMINISTRATIVO I - Sec.Unidad - Chofer V.M. - Ujier V.M.	16	6.150,00	98.400,00
	22	ADMINISTRATIVO II - Ujier de Dirección General	4	5.659,00	22.636,00
	24	ADMINISTRATIVO IV	6	4.665,00	27.990,00
	25	AUXILIAR I	2	4.129,00	8.258,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			225		
TOTAL COSTO MENSUAL					2.439.956,00
TOTAL COSTO ANUAL					29.279.472,00

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

[Signature]
Ing. Rubén A. Méndez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia

[Signature]
Verónica Cepabianca Villica
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Zenón Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Carmen Rosa
Hidalgo Quispe
Vo.Bc.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

COPIA LEGALIZADA

188



ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 086 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
FUENTE : 11 TGN OTROS INGRESOS
ORG. FIN. : 000 TGN OTROS INGRESOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL ESCALA MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGUN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	No. ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	-	21.556,00	-
	2	VICEMINISTRO DE ESTADO	-	20.816,00	-
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	-	20.121,00	-
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR DESPACHO	-	20.060,00	-
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	-	18.473,00	-
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	-	17.467,00	-
	12	PROFESIONAL IV	-	13.385,00	-
OPERATIVO	13	PROFESIONAL V	-	12.697,00	-
	14	PROFESIONAL VI	-	11.703,00	-
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	-	11.014,00	-
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	-	10.478,00	-
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - Sec.Ministro	6	9.560,00	57.360,00
	18	TÉCNICO IV	1	8.950,00	8.950,00
	19	TÉCNICO V - Secretaria Viceministro	4	7.954,00	31.816,00
	20	TÉCNICO VI - Sec. Dir.Gral. -Chofer Ministro -Ujier Ministro	-	7.113,00	-
	21	ADMINISTRATIVO I - Sec.Unidad - Chofer V.M. - Ujier V.M.	1	6.150,00	6.150,00
	22	ADMINISTRATIVO II - Ujier de Dirección General	-	5.659,00	-
	24	ADMINISTRATIVO IV	1	4.665,00	4.665,00
	25	AUXILIAR I	-	4.129,00	-
TOTAL NUMERO DE ITEMS			13		
TOTAL COSTO MENSUAL					108.941,00
TOTAL COSTO ANUAL					1.307.292,00

Gerko Chambi Almagro
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Ing. Ruben A. Méndez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia

Verónica Casabianca Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamari Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

